

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS"- ID N° 468.820.

En la ciudad de Asunción, a los treinta y uno día del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación conformado según la **Resolución MTESS N° 1101/2025** en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3er. Piso, a fin de realizar el análisis de precios ofertados conforme a los sobres de las ofertas abiertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 31 de octubre de 2025 en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/25 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS"- ID N° 468.820**, en ese sentido se procede a transcribir el Acta de Apertura que expresa cuanto sigue:

La presentación de ofertas fue fijada para las 10:00 Hs. En fecha 31 de octubre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma las siguientes firmas:

OFERENTE	RUC N°
MEDICAL QUIMICA S.A.	80088784-0
UPTech E.A.S.	80144274-5

No hubo observaciones en el Acto de Apertura.

1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 en su Art. 75, apartado **"Evaluación basada únicamente en precio"**, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, los documentos indicados con un asterisco (*) son considerados sustanciales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES	MEDICAL QUIMICA S.A.	UPTech E.A.S.
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple
Documentos legales. Persona Jurídica		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Sección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple

Continuando con la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes en concurso **UPTECH E.A.S y MEDICAL QUIMICA S.A**, **CUMPLE** con las presentaciones de las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS UNICAMENTE EN PRECIOS

2.1 VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS

Seguidamente se detalla en un cuadro Comparativo de Oferta los precios cotizados por las firmas oferentes **UPTECH E.A.S.** y **MEDICAL QUIMICA S.A** en donde **no se han registrados errores aritméticos en la oferta presentada** por dicha empresa oferente. -

VER ANEXO N° 1

2.2 ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIAL NACIONAL

Se procede a verificar el **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)**, de los oferentes en concurso, este Comité Evaluador constato en la página del Ministerio de Industria y Comercio que los mismos no presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), trayendo a colación lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024: "**La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio**". Por lo tanto, se continúa evaluando la oferta presentada. -

Por lo expuesto, se **ACEPTA** la oferta de los oferentes **UPTECH E.A.S y MEDICAL QUIMICA S.A** para la siguiente etapa del proceso de evaluación en el marco del presente proceso. -----

2.3 VERIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION APLICADOS EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Que, aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 en su el Art. 4° "Criterios de Evaluación a ser Aplicado en el Análisis de los Precios de Referencia" este Comité de Evaluación de Ofertas procedió a analizar la composición de los precios ofertados en cada ítem, rubro o partida adjudicable, que corresponda para sustentar su razonabilidad. -

Por lo expuesto, procede a evaluar las ofertas de los oferentes en concurso **UPTECH E.A.S. y MEDICAL QUIMICA S.A.**, en ese sentido se detallan los precios ofertados en el siguiente cuadro:

VARIACIÓN DE PRECIOS	UPTECH E.A.S	Medical Química S.A
----------------------	--------------	---------------------

Página 2 de 6

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Variación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Variación
1	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIO	25	929.167	1.059.250	14%	1.115.000	20%

Que, aplicando lo establecido en el Art. 75 de Decreto Reglamentario N° 2264/24, numeral **2) Evaluación basada en precio 2.1.3**. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Por lo que se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a analizar la composición de los precios ofertados en cada ítem, rubro o partida adjudicable, que corresponda para sustentar su razonabilidad, dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación el marco de la ley N° 7021/22". -

Por lo expuesto y en concordancia con lo mencionado en el párrafo anterior, se analiza primeramente la oferta del oferente **UPTECH E.A.S** el mismo se ajusta a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22". Por lo que se procede a evaluar para la siguiente etapa. -

3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264, que indica: "...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", y el PBC: Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Se selecciona la oferta de la firma **UPTECH E.A.S.**, la cual constituye la oferta con el menor precio y cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, resultando en el siguiente cuadro, según criterio de cumple, no cumple y no aplica:

OFERENTES	UPTECH E.A.S
DOCUMENTOS FORMALES	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple

Por lo expuesto en el párrafo anterior la firma **UPTECH E.A.S.**, **CUMPLE** con las exigencias requeridas de condiciones de participación de carácter formal por lo que se procede a evaluar la siguiente etapa. -

4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a las bases concursales expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones: "Requisitos de participación y Criterios de Evaluación-Requisitos de Calificación", el comité de evaluación efectuó el siguiente análisis de la oferta presentada por la firma **UPTECH E.A.S.**:

Requisitos de Calificación	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple
El Oferente deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado	Cumple

Seguidamente se procedió a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. -

Verificando la declaración presentada, la firma oferente **UPTECH E.A.S.**, no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 para presentar propuestas y contratar. -

A continuación, se corrobora si el oferente y los demás sujetos individualizados, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. -

Al respecto, el comité de evaluación solicita a la Dirección de Talentos Humanos institucional, vía correo electrónico, el reporte del SINARH de las personas declaradas por la firma **UPTECH E.A.S.**, lo cual arroja como resultado lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACIÓN	RESULTADO
Iván Gregorio Maciel Román	2.156.784. -	Presidente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Ricardo Arturo Hellmers Llano	1.455.624. -	Accionista	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo	2.540.397. -	Accionista	NO OCUPA CARGO A LA FECHA

Alberto Rodrigo Giménez Grance	3.583.484. -	Accionista	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
--------------------------------	--------------	------------	------------------------------

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa. -

5- CAPACIDAD TECNICA:

En ese sentido el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 123/2025**, en la que se solicitó al oferente en cuestión que remita:

- Declaración Jurada de poseer capacidad de cumplir en tiempo y forma.

El mismo ha respondido en tiempo y forma, con la documentación solicitada, por lo que se procede a evaluar. Según lo considerado en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la capacidad técnica requerida para la ejecución del contrato, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Requisitos de Calificación de la Capacidad Técnica	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Declaración Jurada de poder proveer en tiempo y forma los bienes del presente proceso	Cumple

Se verifica que la firma **UPTECH E.A.S.** ha presentado las documentaciones respaldatorias requeridas para acreditar los requisitos de calificación de la capacidad técnica; por lo tanto, su oferta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas por las bases concursales. -

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa. -

6- EXPERIENCIA REQUERIDA.

En ese sentido el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 123/2025**, en la que se solicitó al oferente en cuestión que remita:

- Demostrar la experiencia en provisión de DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.: últimos años 2023, 2024, 2025.

El mismo ha respondido en tiempo y forma, con todas las documentaciones solicitada, por lo que se procede a evaluar. Según lo considerado en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA REQUERIDA						
N°	Empresa/Institución Contratante	Descripción	Documento N°	Fecha	Año	Monto
1	MUTEKI E.A.S	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	ACTA DE RECEPCION FINAL	18/11/2024	2024	17.759.790

Página 5 de 6

TOTAL	17.759.790
Experiencia equivalente al 50% del monto ofertado (Gs. 13.240.625)	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Se verifica que la firma **UPTECH E.A.S.** cumple con la experiencia requerida en el PBC; por lo tanto, su oferta **CUMPLE** con las condiciones solicitadas por las bases concursales. -

8- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El oferente **UPTECH E.A.S.**, **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, prescribe: "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario Nº 2264/24, el comité de evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 20/25 "Adquisición de Insumos de Primeros Auxilios"- ID Nº 468.820, **RECAIGA** sobre la firma **UPTECH E.A.S.** con **R.U.C. 80144274-5**, por un monto de **Gs. 26.481.250.- (guaraníes veintiséis**

millones cuatrocientos ochenta y uno mil doscientos cincuenta) IVA Incluido. -

Se da por concluida la evaluación a los cuatro días del mes de noviembre de 2025, en consideración a la integración del Comité de Evaluación del presente procedimiento, establecido por la **Resolución MTESS Nº 1101/2025**, adjunto a la presente y firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor.



Raúl Rodrigo Alfonso Paredes
Miembro
Comité de Evaluación



Mirtha Bazán
Miembro
Comité de Evaluación



Alcides Cáceres
Miembro
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

LMCN N° 20/2025 "ADQUISICION DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIOS" - ID N° 468.820

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	UPTech E.A.S			MEDICAL QUIMICA S.A		
					Precio Unitario (IVA)	Precio Total	Características	Precio Unitario (IVA)	Precio Total	Características
1	42171903-001	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRIMEROS AUXILIO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	25	1.059.250	26.481.250	marca: Uptech fabricante: Uptech procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: N/A	1.115.000	27.875.000	marca: Nacional fabricante: Paraguay procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: N/A
TOTAL					TOTAL	26.481.250		TOTAL	27.875.000	

Alfonso Paredes

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTEySS

Alicides Caballero G.
Jefe Interino

Raúl Alfonso Paredes
Lic. Raúl Alfonso Paredes
Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS